



Lanús, 28 de enero de 2021.

DECRETO N° 0187.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; el Decreto N° 1.158 de fecha 22 de abril del año 2020; el Decreto N° 2.005 de fecha 25 de Septiembre del año 2020; y las Solicitudes de Pedidos N° 3-207-12, 3-207-13 y 3-207-16/2021 , N° 3-701-12/2021, N° 3-7000-11/2021, N° 3-1601-2/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 1, para el día 10 de Febrero del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el **SERVICIO DE REPARACION, REINSTALACION, INSTALACION Y MONITOREO SATELITAL**, Presupuesto Oficial de \$ 2.834.514,96 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en las Solicitudes de Pedidos N° 3-207-12, 3-207-13 y 3-207-16/2021 , N° 3-701-12/2021, N° 3-7000-11/2021, N° 3-1601-2/2021.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a las Jurisdicciones: 01.04 - 01.11 - 01.13 - 01.14 - 01.16 y 01.17; Unidades Ejecutoras 201 - 207 - 701 - 801 - 1601 y 7000; Categorías Programáticas: 01 - 37 - 20 - Partida 3.9.9. - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a las Secretarías de Comunicación, de Espacios y Servicios Públicos, de Cultura y Desarrollo Creativo, de Educación, Empleo y Deporte y Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.01.28 17:42:07 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.01.28 17:48:15
-03'00'